



Resolución Directoral

N° 00170-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 12 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 00184-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 09 de abril de 2021, de la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00148-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 06 de abril de 2021, se encarga con eficacia anticipada, a partir del 26 de marzo al 30 de julio de 2021, al Lic. José Reynaldo Nieves Matos, la Jefatura del Departamento Académico de Música;

Que, con Informe N° 0001-2021/PAAP-PAEA/DA-ENSFJMA, de fecha 08 de abril de 2021, el Coordinador de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional comunica la renuncia del Lic. José Reynaldo Nieves Matos al cargo de la Jefatura de Música por motivos personales, por lo que propone en su reemplazo a la Lic. Rosario Veronika Puñez Calle;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Jefatura del Departamento Académico de Música;

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0012007

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7AE394



Que, con documento del Visto, el Director Académico eleva el Informe del Coordinador de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, en el cual informa que el profesor José Reynaldo Nieves Matos ha renunciado al cargo de la Jefatura de Música por motivos estrictamente personales, y propone a la Lic. Rosario Verónica Puñez Calle como Jefa del Departamento de Música;

Que, con Memorándum N° 00592-2021-ENSFJMA/DG de fecha 12 de abril de 2021, el Director General de acuerdo a lo propuesto por el Coordinador de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y por el Director Académico, autoriza emitir el documento resolutivo, encargando la Jefatura del Departamento Académico de Música a la Lic. Rosario Verónica Puñez Calle, desde el 13 de abril hasta el 30 de julio de 2021; dentro de sus horas no lectivas en el 2021-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, desde el 13 de abril hasta el 30 de julio de 2021, a la **LIC. ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE**, la Jefatura del Departamento Académico de Música, la cual será desarrollada dentro de sus horas No Lectivas correspondiente a su plaza de 40 horas, en condición de docente contratado en el I Semestre 2021.

Artículo 2°.- La vigencia de la encargatura se encuentra condicionada a su contrato como personal docente y al término de la encargatura, la Lic. Rosario Verónica Puñez Calle deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0012007

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7AE394**

